ANEXO 2

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
SERVICIO DE URBANISMO

SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA INSTALACIÓN DE ASCENSORES PRESUPUESTO AÑO 2007

1.- DATOS DEL SOLICITANTE

SOLICITANTE

APELLIDOS REPRESENTANTE

NOMBRE REPRESENTANTE D.N.I.

DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN Nº PISO

LOCALIDAD CÓDIGO POSTAL

PROVINCIA TELÉFONO

2.- DATOS DEL EDIFICIO OBJETO DE LAS OBRAS

EMPLAZAMIENTO

3.- DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD

1.- Junto a la solicitud, se deberá aportar copia del Acta de la reunión de la Comunidad de Propietarios en que se adopten los acuerdos o convenios referidos a esta actuación.

2.- La solicitud deberá acompañarse de fotografía en color de la fachada del edificio (tamaño mínimo 10x15).

3.- La solicitud deberá acompañarse de proyecto técnico de las obras que se pretenden ejecutar.

4.- La solicitud deberá acompañarse del impreso de la Tesorería Municipal, que se facilita con esta solicitud

4.- REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE LAS OBRAS SUBVENCIONABLES

Se encuentran recogidos en el artículo 4.4.6 del Plan General de Ordenación Urbana

5.- FECHA Y FIRMA

En Santander, a de de .

FIRMA

Para cualquier duda o aclaración, respecto de la presente solicitud, consultar con el Servicio de Urbanismo-Gerencia, ubicado en la 5ª planta del edificio Ribalaygua. Tfno.: 942 200 696

ANEXO 3

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
SERVICIO DE URBANISMO

CONCESION PROVISIONAL DE AYUDAS PARA LA INSTALACION DE ASCENSORES

1.- DATOS DEL SOLICITANTE.

SOLICITANTE

REPRESENTANTE

2.- DATOS DEL EDIFICIO OBJETO DE LAS OBRAS.

EMPLAZAMIENTO ,

3.- CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONCESION PROVISIONAL

CONDICIONES PARTICULARES

4.- RESOLUCION

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en Sesión celebrada el acordó aprobar la propuesta de CONCESION PROVISIONAL de ayudas para la instalación de ascensores correspondientes al ejercicio de 2006, de acuerdo con la Ordenanza Municipal para la obtención de ayudas para la instalación de ascensores y la Resolución del Concejal Delegado de Hacienda por la que se autoriza, dispone y reconoce la obligación a favor de las Comunidades de Propietarios que se señalan en relación adjunta.

La cobertura de la presente subvención ascenderá a 0,00 Euros, y se hará efectiva tras la finalización de las obras y previa la inspección de las mismas por los Servicios Técnicos Municipales (Art. 10 de la citada ORDENANZA).

Contra el anterior acuerdo podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo, en el Plazo de UN MES, contados desde el día siguiente de la presente notificación del acuerdo.

Igualmente podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado en el Plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente de la recepción de la notificación del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, podrá, asimismo, interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de SEIS MESES contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

No obstante, podrá formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Las condiciones obligatorias para poder optar a la CONCESION DEFINITIVA de las ayudas son las especificadas en la ORDENANZA citada, debiendo acogerse en todo caso a los requisitos técnicos recogidos en el art. 4.4.6 del Plan General de Ordenación Urbana.

Por otro lado se recogen algunas de las condiciones de procedimiento requeridas:

1. Realización y colocación en lugar bien visible desde la vía pública del cartel de obra oficial establecido en la ORDENANZA.
2. Presentación de la Licencia de Obras, y de la correspondiente Declaración-Liquidación debidamente cumplimentada. Licencia que tiene derecho a una exención total de Tasas Municipales, y una bonificación del 75% del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
3. Acreditación justificada, al final de la obra, del valor de los trabajos realizados, con aportación de certificado de final de obra.
4. El plazo para la finalización de las obras será de un año, contado desde la fecha de notificación de CONCESION PROVISIONAL.
5. En todo caso, se estará a lo que establezca la correspondiente ORDENANZA MUNICIPAL DE AYUDAS en su articulado.

5.- FECHA Y FIRMA.

Santander,

FIRMA EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, P.D.

Fdo. Helena Canosa Benítez

ANEXO 4

CARTEL SERIGRAFIADO SOBRE SOPORTE RÍGIDO
CON LOS COLORES Y CARACTERÍSTICAS DE LA MUESTRA
DIMENSIONES: 180 x 90 cms.

07/7422

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Resolución de nombramiento de personal laboral fijo

Por la presente, se expone al público que, tramitado expediente de selección y de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador constituido al efecto, mediante Resolución de Alcaldía, de fecha 11 de mayo de 2007, ha sido nombrado don Isaac López Vélez, con D.N.I. número 72133655C, adquiriendo la condición de personal laboral fijo dentro de la plantilla del Ayuntamiento, una vez superado el proceso selectivo convocado, mediante concurso oposición, según las bases reguladoras de la convocatoria, publicadas en el BOC número 122, de 26 de junio de 2006, para cubrir una plaza de personal laboral, categoría de Operador de Informática.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Comillas, 14 de mayo de 2007.–La alcaldesa, María Teresa Noceda Llano.

07/7467